

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 1
R.M. N° 406/07-A

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 406/07-A**

Sucre, 06 de julio de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los representantes de Nueva Tel. PCS de Bolivia S.A. - Regional Chuquisaca, mediante nota, hacen conocer al H. Concejo Municipal, una oferta VIVA-GSM para su servicio de telefonía móvil, señalando que tienen una amplia experiencia en tecnología GSM con los precios y modalidades más convenientes del mercado, ofertando los siguientes Planes: Post Pago Abierto al Segundo, Planes Cuenta Controlada al Segundo, Planes Cuenta Controlada Flexible, Planes y Servicios Corporativos y Plan Business Pack o Bolsa de Minutos, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 6 de julio de 2007, el H. Concejo Municipal, luego de recibida la información y considerando la necesidad de contar este servicio, ha determinado adquirir la telefonía celular: VIVA - GSM, en la modalidad del Plan y Servicio Corporativo (Institucional), el mismo según su oferta, permite tener comunicación ilimitada nacional entre los miembros de una empresa a una tarifa fija mensual mediante la marcación de números cortos de cuatro (4) dígitos similares a los Internos de una Oficina (Marcación Abreviada), para las llamadas fuera del grupo, cada usuario deberá contar con planes pos-pago abierto, cuenta controlada o cuenta controlada flexible.

Que, de acuerdo al Art. 200° - I) de la Constitución Política del Estado, la autonomía municipal consiste en la potestad normativa, ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de su jurisdicción y competencia territoriales

Que, en atención al Art. 12° numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como Normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

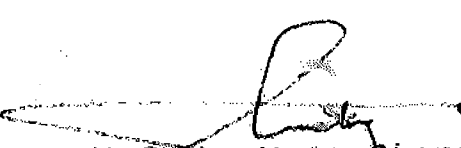
RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la contratación de la oferta telefonía celular: VIVA - GSM, en la modalidad del Plan y Servicio Corporativo (Institucional), con destino a los miembros de la Directiva del Ente Deliberante, Presidentes de Comisiones y Secretarías, Relaciones Públicas, Oficialía Mayor y otras que sean de urgente necesidad, cumpliendo con los procedimientos establecidos en las Normas Básicas de la SABS, el mismo que según la propuesta permitirá una comunicación ilimitada nacional entre los miembros de una empresa a una tarifa fija mensual mediante la marcación de números cortos de cuatro (4) dígitos similares a los internos de una Oficina (Marcación Abreviada), dejando establecido que para las llamadas fuera del grupo, cada usuario deberá contar con planes pos-pago abierto, cuenta controlada o cuenta controlada flexible, respectivamente.

Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL